

LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVA LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

Honrar padre y madre

Honrar padre y madre es un deber instintivo. Dios lo señaló con una concisión severa y elocuente en el cuarto precepto del Decálogo, y la Iglesia se ha encargado de interpretar el designio divino, dando las definiciones adecuadas, a fin de alcanzar la eficacia necesaria en el orden de la felicidad humana. Por ésto se sabe que para que los hijos obedezcan y reverencien a sus padres, es preciso que éstos sepan mandar, mejor dicho, *Educar*. Educar, este es el secreto.

Pero la educación de los hijos no es, ni puede ser, sin que el equilibrio doméstico peligre, lo que fué en el pueblo griego: prepararlos para la guerra y para la elegancia; es decir, hacerlos Alejandro o Petronios; ni tampoco como se practicó en la época romana: enseñarlos a dilapidar sus instintos sensuales en los espléndidos festines paganos. Es algo superior y más íntimo, porque está muy cerca del sentimiento; es *Amor*, es *Obediencia*, es *Sumisión* a la autoridad y a la ley, en una palabra: *Disciplina* y *Moral*, principio necesario a la felicidad del individuo, a la familia y a la sociedad civil.

Los hijos no pueden dejarse al acaso. Van contra la naturaleza humana. Son fácilmente irrespetuosos como Cam y rebeldes como Absalón. Abandonarlos a sus propios impulsos espirituales, según que la Rousseau, es producir daños desastrosos e irremediables, como el caso de Heil, que nos relata el antiguo Testamento.

La sociedad doméstica, como la sociedad civil, se rige por leyes que, aunque son naturales, están inspiradas por leyes divinas. El poder de dictarlas le confirió Jesucristo a sus Apóstoles con estas palabras: «Todo lo que atáreis en la tierra, será atado en el cielo...» «En la familia—dice Hillaire—en la ciudad, en el ejército, en una sociedad cualquiera, es necesaria

una autoridad que tenga el derecho de hacer se obedecer. El poder es el alma, es la vida de la sociedad... Si este poder no existiera, cada uno querría portarse según su capricho, de donde no podría menos de resultar la anarquía.

Saber mandar y saber obedecer, es todo. El principio de autoridad es el faro que ha de iluminar la disciplina doméstica. «Resistir a la autoridad—dice San Pablo—es resistir a la orden de Dios. Los que resisten atraen sobre sí la condenación». De aquí, que toda orden racional que proceda de los padres debe merecer la obediencia respetuosa, pronta y entera de los hijos. Si los padres faltan al ejercicio de su autoridad, adquieren una gravísima responsabilidad ante Dios y los hombres, y si tal ejercicio se inspira en la doctrina del Creador, la eficacia está garantida. «La religión, mejor todavía que la naturaleza, hace cumplir a los hijos con todos los deberes de una verdadera piedad filial—según opinión acertada del P. Hillaire—. Ellos se acostumbran a guardar la disciplina, a respetar la autoridad, a observar las leyes justas. En la escuela de estos padres se forman los caracteres enérgicos».

Dios no se limitó a crear los principios morales, reguladores del progreso humano, sino que los practicó. En una ocasión memorable dijo: «No he venido contra la ley, sino a cumplirla». Antes, Jesús niño, vivió sujeto a la disciplina doméstica. Respetó la autoridad de sus padres, les ayudó en sus ocupaciones y les obedeció en sus mandatos. Y el hecho de perderse para aparecer entre los doctores, no fué un acto de emancipación, sino el comienzo de una obediencia más amplia y más trascendental.

ÉL no fué contra la autoridad de los Césares, sino contra la política de los Césares. Hablaba contra la ley de los Césares, pero jamás la vulneró. Por eso recomendó a los que les escuchaban: «Dad al César lo que es del César, y a Dios

lo que es de Dios. En Cafarnaum respetó la ley, pagando el obligado tributo de entrada a la ciudad. Toda su vida es una senda luminosa de sumisión, humildad y obediencia.

Una voluntad sin ley, es un caballo desbocado, que lo atropella todo. La juventud sin esta traba moral, va derecha al abismo de las pasiones, y las pasiones derrumban el edificio espiritual, porque cuando se desbordan prescinden—como dice Balmes—del decoro, de la moralidad, de la utilidad, de todo lo que no sea un sentimiento agradable.

Sin moral no hay disciplina, como no hay orden sin ley. Pero esta moral ha de ser fundamentalmente cristiana, porque una moral sin Dios es como un poder sin autoridad. «Fuera de la ley de Dios—escribe un filósofo—que está en la base y en el pináculo del orden moral, el deber reposa sobre la nada. Si en el mundo hay obras divinas una de ellas es la familia. Dios la ha creado para que sea en el mundo una imagen viva de su fecundidad, una manifestación perpétua de su providencia, una prueba palpable de su amor. La existencia y la felicidad de la familia depende de Dios. Por consiguiente, el culto de Dios en el seno de la familia, es un deber de estricta justicia. El padre ha recibido del cielo una misión sacerdotal: debe adorar, dar gracias, suplicar, pedir perdón en nombre de aquéllos cuyo jefe responsable es. Enseñar a sus hijos, con sus lecciones y con sus ejemplos, a conocer, servir y amar a Dios: tal es el deber primordial del padre de familia. La felicidad de todos descansa en el cumplimiento de este deber. El culto de Dios en el hogar doméstico es necesario para educar a los hijos. En las rodillas de una madre piadosa, en la escuela de un padre religioso, es donde recibe el niño la inolvidable revelación de la bondad y poder divinos.

El mayor acierto consiste en restringir la libertad de los hijos, porque cuando la gozan ilimitadamente, pierden la dignidad, y caen en la esclavitud del pecado, en los excesos de la inmoralidad. Hombres así formados conducen su Patria a la perdición.

Los padres y el Maestro tienen el deber, para asegurar la felicidad de la familia, de la sociedad, de la Patria, en suma, de señalar a los hijos la conducta que desde el hogar y la escuela deben llevar al mundo, que son: amar a los padres, respetarlos, obedecerlos y asistirlos en sus necesidades espirituales y corporales, dentro siempre de las más severas normas de la moral cristiana.

FRANCISCO ARIAS ABAD.

SECCION OFICIAL

Circular de 13 de junio de 1931, dictando reglas para la constitución de los Consejos de Protección Escolar:

«Por Decreto fecha 9 de los corrientes se crean los Consejos de Protección Escolar, con los que se estructura un nuevo sistema administrativo-pedagógico para la enseñanza primaria. Urge constituir estos Consejos para que, cuanto antes, comience a sentirse sus beneficiosos efectos.

En su consecuencia, esta Dirección general ruega encarecidamente a los señores Rectores de las Universidades, a los Directores de los Institutos de Segunda enseñanza, a los de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y a los Inspectores jefes de Primera enseñanza, todos ellos adscritos a la capital del Distrito Universitario, que en el más breve plazo posible y previa consulta a los Claustros respectivos o al Consejo provincial de Inspección, propongan a esa Dirección general el nombre de los Catedráticos, Profesores e Inspectores que hayan de ser vocales del Consejo Universitario de Primera enseñanza, de acuerdo con la norma que establece el artículo 2.º del Decreto antes citado.

Con la misma urgencia, las Juntas directivas de las Asociaciones provinciales de Maestros legalmente adheridas a las Asociaciones nacionales y que radiquen en las capitales de distrito Universitario, remitirán el nombre del Maestro y de la Maestra en que acuerden delegar su representación en el Consejo Universitario Escolar. Cuando no funcionen esas Asociaciones, el Maestro más antiguo citará a sus compañeros de la capital para que voten aquellas designaciones, comunicando a esta Dirección los nombres de los propuestos.

Para la constitución de los Consejos provinciales, el Director de la Escuela Normal o el Inspector jefe de la provincia, según quien sea de mayor categoría administrativa, se dirigirá a los Claustros de las Normales, a los Consejos de Inspección, a los Maestros residentes en la capital de la provincia, al decano de los Maestros de enseñanza privada y al presidente de la Asociación de padres de familia, para que acuerden su representación en el Consejo provincial de Enseñanza, de acuerdo con lo que se previene en el artículo 6.º del Decreto que nos ocupa.

Cuando no exista Asociación de padres o la que exista tenga carácter confesional, los Maestros de la capital de la provincia, citados en la misma forma que se indica en el párrafo anterior, determinarán los nombres de las personas que puedan ser colaboradores más eficaces en la labor del Consejo provincial.

Conocidas las propuestas, el Director de la Normal o el Inspector jefe las enviará al presidente del Consejo Universitario para que éste haga los nombramientos. En una reunión inmediata que habrán de tener los vocales ya nombrados, designarán el presidente, vicepresidente y secretario del Consejo provincial.

Tan pronto como se haya constituido el Consejo provincial, su presidente se dirigirá ex circular a los alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia en petición de que éstos acuerden con toda urgencia el representante que han de tener en el Consejo local de Enseñanza, y al más antiguo de los Maestros de cada pueblo para que éstos designen libremente el Maestro y la Maestra que

habrán de pertenecer a aquel organismo en el caso en que haya más de uno de cada sexo en la localidad. Igualmente los Maestros pondrán el nombre de un padre y de una madre en la forma y con el criterio arriba indicados. Recibidas las propuestas, el presidente del Consejo provincial hará los nombramientos.

En los casos en que los Ayuntamientos, las Asociaciones de padres de familia, los Maestros o un grupo de vecinos estimen interesante la constitución de Consejos escolares, lo solicitarán del presidente del Consejo provincial, para que este organismo los oriente y ayude en tan laudable propósito.

En cuanto los nombramientos de vocales de los Consejos Universitarios Escolares, provinciales y locales, sean hechos por quien corresponde, los presidentes de los respectivos organismos convocarán a una sesión preliminar para constituirse, acordar sus planes de trabajo y comenzar a ejercer las funciones que les asigna el Decreto de 9 de los corrientes, sin perjuicio de las disposiciones e instrucciones que en breve publicará esta Dirección general sobre el modo de unificar los servicios encomendados hasta ahora a las suprimidas Juntas provinciales y locales, a las Secciones administrativas y a la gestión burocrática de la Inspección.—El Director general, *Rodolfo Llopis*. («Gaceta» del 17).



Decreto de 23 de junio de 1931, creando 7 000 plazas de Maestros en las distintas categorías:

«El Gobierno provisional de la República sitúa en el primer plano de sus preocupaciones los problemas que hacen referencia a la educación del pueblo. La República aspira a transformar fundamentalmente la realidad española hasta lograr que España sea una auténtica democracia, y España no será una auténtica democracia mientras la inmensa mayoría de sus hijos, por falta de Escuelas, se vean condenados a perpetua ignorancia. La República no puede consentir se prolongue por más tiempo el espectáculo que ofrece el pueblo español reclamando incesantemente la creación de aquellas Escuelas que las propias leyes consideran necesarias y obligatorias.

El advenimiento de la República ha tenido la virtud de despertar la conciencia de los pueblos. Sus Ayuntamientos se reúnen en sesión extraordinaria para tratar de cuestiones de enseñanza. Todos desean acabar con el analfabetismo. Todos aspiran a crear las Escuelas necesarias. Todos se dirigen al Gobierno provisional de la República en demanda de Escuelas, convencidos, no sin fundamento, de que ha llegado el momento de redimir a España por la Escuela.

El Gobierno, desde el primer momento, quiso conocer con toda exactitud la verdadera situación del país en orden a las necesidades de la Escuela primaria. Encomendó a los Consejos provinciales de Inspección un minucioso informe de la realidad escolar española. Y los informes recibidos en el Ministerio de Instrucción pública advierten que si bien existen actualmente en España 35 716 Escuelas unitarias y Secciones de graduada, para atender convenientemente las exigencias de la población escolar precisa crear, además, 27.151 Escuelas unitarias y Secciones de graduada.

No es posible crear de momento ese número de Escuelas que necesita España. La falta de elementos materiales y aun la carencia de personal debidamente preparado para ponerse al frente de la Escuela, hacen

imposible el intento de crear inmediatamente todas las Escuelas.

Pero si no es posible crear de una vez todas esas Escuelas, tampoco puede contentarse el Gobierno provisional de la República creando solamente las mil Escuelas anuales que, como precepto reglamentario, figuran en los actuales presupuestos.

Urge trazar un plan para que en un plazo de cinco años puedan crearse todas esas Escuelas que hoy demanda el país, llevando a los presupuestos respectivos las cantidades necesarias para dotar esas nuevas plazas que, naturalmente, no han de ser todas de una misma categoría, sino que habrán de distribuirse proporcionalmente entre todas las categorías de un Escalafón que signifique verdadero estímulo para el Magisterio.

Fundado en estas razones, y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

El Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Instrucción pública para crear, a partir del primero de julio, 7.000 plazas de Maestros y Maestras con destino a las Escuelas nacionales.

Artículo 2.º Dichas plazas, que habrán de distribuirse proporcionalmente en las distintas categorías del Escalafón, se calculan, a los solos efectos del crédito que haya de solicitarse, dotadas en 5.000 pesetas cada una de ellas.

Artículo 3.º Los 11.666.667 pesetas que suponen para este ejercicio económico la creación de las 7.000 plazas, ya que su creación definitiva se hará con fecha 1 de septiembre, se satisfarán con la cantidad de pesetas 1.247.000 que figura con destino a la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto y con el crédito de 10.419.667 pesetas que se solicitará de las Cortes.

Artículo 4.º El Ministerio de Instrucción pública adoptará cuantas medidas estime pertinentes para la ejecución de este Decreto y para que, en lo sucesivo, la formación y selección del Magisterio nacional responda al actual empeño educativo de la República, a cuyo efecto organizará cursillos intensivos, en los que utilizará, además de las Escuelas Normales, cuantos elementos y Centros Superiores de enseñanza considere necesarios. El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Marcelino Domingo y Sanjuán*. («Gaceta» del 24.)

ANUNCIO

Representante activo se desea para Guadalajara y su provincia para la venta en comisión de lubricantes y cottones de todas clases, marca acreditada, buenas comisiones, inútil sin buenas referencias. Dirigirse: Carta L. Drove. Leganitos, número 55.—Madrid.

Papeletas de petición de enseñanza de la Religión en las Escuelas

Pueden pedirse a la Casa Editorial del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara.

PARA LOS FUTUROS MAESTROS

En la conversación tenida con el Director general de Primera enseñanza, se habló de las peticiones que se reciben en el ministerio de muchos maestros que piden se los nombre en propiedad para una de las 7.000 escuelas que se van a crear.

Nada más lejos de la realidad que lo que esos futuros maestros se imaginan.

Que estudien y se preparen bien, que por mucho trabajar no perderán nada.

Este año se van a crear 7.000 escuelas, pero no olviden que ahora ya hay alrededor de 11.000 aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas, y que además pasan de 4.000 los que restan de las oposiciones del año 1928. Lo que indica que la República puede y debe (y lo hará) hacer una selección para que ingresen a prestar sus servicios los mejores.

Nada en concreto se ha resuelto respecto a la forma de selección; pero en el fondo será una oposición, aunque cambie la manera de realizarla.

Es conveniente, y aun necesario, que no se les pase el tiempo con la falsa esperanza de que se van a dar escuelas a todos los que se presenten. Nada más lejos de la realidad.

Creen algunos que los cursillos de que se ha hablado son una sencilla fórmula para pasar el rato.

Y creemos que están equivocados. En los cursillos se exige a los maestros un trabajo intenso y difícil de suplir con ayudas de nadie.

Que estudien, trabajen y se preparen, terminó diciendo el Director general—que no les pesará.

DE ASOCIACIONES

ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE ATIENZA

CONVOCATORIA

En conformidad al artículo 20 del Reglamento de esta Asociación, se convoca a todos los Asociados a una reunión que tendrá lugar en el domicilio social de la misma el día 12 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, para tratar de asuntos importantes y cuanto propongan los asistentes.

Atienza 30 de junio de 1931.—*Eusebio Bravo.*

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

SECCION DE SOCORROS

Habiendo sido jubilada por imposibilidad física la asociada D.^a María Encarnación Rodríguez, patente número 204 y Maestra que fué de Alcalá de los Gazules (Cádiz), se le ha concedido el socorro de mil pesetas, según lo que determina el artículo 18 del Reglamento.

Esta importante Sección tiene funcionando además el grupo de anticipos reintegrables. Los que deseen conocer detalles de todo y Reglamento, pidan folleto gratis al Presidente. Avenida de las Universidades, 36.—Bilbao.

UNIÓN DE MAESTROS ESPAÑOLES

DELEGACION DE LA PROVINCIA

Teniendo necesidad de proceder a la elección de cargos definitivos de la Junta directiva de esta entidad, según convocatoria de la Presidencia provisional, siendo los cargos a proveer: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Contador, Vicetesorero, Vicesecretario y cuatro Vocales, esta Delegación propone a los compañeros de esta provincia la siguiente candidatura, que pueden muy bien modificar incluyendo a aquellos compañeros que por su entusiasmo y cooperación en pro de nuestra Asociación, sean verdaderos defensores.

Felipe Monge, de Tarancón (Cuenca); S. Campo Renedo, de Monteagudo (Borriana); Manuel Pato, Higuera de los Dueños (Ávila); Antonio Bujedo, Madrid; Lucas Fernández de Dios, de Baeza (Jaén); Florentino Martínez, de La Roda (Asturias); Pantaleón Jesús de la Cruz, La Herrera (Albacete); Margarita Adánez, Madrid; Alberto López, Almagro; Fidenciano Gandarillas, Zamora; Vicente Gómez, Cieza (Murcia).

No dudo habreis de votar todos, dando con ello una vez más pruebas inequívocas de vuestro buen compañerismo, cual conscientes de nuestros deberes profesionales y ciudadanos.

Esperando que la elección la haréis con la rapidez que el caso requiere, remitiendo las candidaturas a esta Delegación, os saluda vuestro compañero,

Humanes.

JOSÉ M.^a GUIJARRO.

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunion, se venden en la Imprenta y Librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

REFORMA DE LAS NORMALES

Se ha celebrado estos días la Asamblea de Profesores de las Escuelas Normales.

Todas las bases discutidas son interesantísimas, reflejan las aspiraciones del profesorado numerario que desea elevar, mejorar y purificar la función básica de lo que debe ser el futuro Centro docente, formador de la legión de maestros, que tanto el ministro, Sr. Domingo, como el director general, Sr. Llopis, se proponen crear para satisfacer los anhelos de una España que ansía ver colmados sus deseos elevando el nivel de cultura de sus hijos.

Las principales bases se refieren a que las Escuelas Normales tengan función específica, cultural y profesional características; forma de ingreso y colocación directa a la terminación de los estudios, mediante prácticas que evidencien una preparación y una vocación eficientes; coeducación en normales de tipo único; escuelas anejas que sirvan para toda clase de prácticas y laboratorios del futuro educador; materias y profesorado; formación universitaria del profesorado, Inspección y directores de graduadas, Consejos provinciales, etc., etc.

En los debates que se entablaron predominó la mayor alteza de ideas con criterio de amplitud y generosidad, interviniendo la mayor parte de los asambleístas, y el Sr. Llopis, con la orientación de que la reforma ha de ser total, que encaje perfectamente en la reforma amplia, reforma que el Gobierno piensa llevar a efecto en toda la enseñanza, para acabar con el rutinarismo hoy existente.

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid 2-7-1931.

Notas de actualidad.—Ya se va despejando la incógnita sobre la provisión de escuelas creadas recientemente. Los opositores, como es natural, su ansiedad es conocer el sistema de provisión de las mismas, y hoy podemos adelantar lo que sobre este punto han manifestado los señores Ministros y Director General.

Se ha enviado a la «Gaceta» una orden creando 1.207 escuelas de las 7.000 que se acordó crear en reciente Consejo de Ministros y se ha enviado a los Inspectores Jefes de Primera enseñanza de las primeras provincias, una circular en la que se les pide remitan al Ministerio una relación de los pueblos en los que, según su juicio, están más necesitados de es-

cuelas. Los trámites legales para dicha creación, se reducirán a lo más indispensable, a fin de que el 15 de agosto próximo puedan haberse recibido todas las altas juradas de recepción del edificio con material para la creación definitiva en 1.º de septiembre.

De estas escuelas, 329 para niños y 329 son para niñas, 363 mixtas a cargo de Maestros, 144 a cargo de Maestras y 42 de párvulos, regidas por Maestras.

Por este procedimiento se espera poder llegar pronto a la creación de las 7.000 escuelas.

Para la selección del personal para las mismas se establecen cursillos intensivos, al final de los cuales, y sin necesidad de oposiciones, serán declarados aptos para desempeñar las escuelas de nueva creación los Maestros que durante dichos cursillos hayan demostrado capacidad y vocación.

Estos cursillos constarán de tres partes.

En el primer mes, los Maestros que sean admitidos a los citados cursillos, asistirán a las clases de las normales durante las mañanas, y por las tardes, trabajarán en la escuela de la capital de la Normal.

Los declarados aptos en esta primera prueba, pasarán a otro ejercicio, que consistirá en actuar como tales Maestros en las mejores escuelas de la provincia bajo la vigilancia de los Inspectores y Maestros, que serán encargados de puntualizar el mérito de los actuantes.

Terminado este segundo cursillo, los declarados con aptitud pasarán a la capital del distrito universitario, donde la Universidad organizará otro cursillo, cuya duración será también de un mes, y con ello confío que al final tendremos elementos necesarios de juicio para proceder en los nombramientos.

De concursos.—El martes regresó el Director general de Primera enseñanza y firmó la propuesta provisional de nombramientos de Maestros y Maestras para las vacantes correspondientes al tercer turno del Estatuto, por cuyo motivo aparecerán probablemente hoy o mañana en la «Gaceta».

Se trabaja con gran actividad para la resolución del cuarto turno, y aunque hay muchas vacantes, se despachará en breve plazo.

NOTICIAS

Escalafones.—La Dirección general ha remitido a las Secciones, para su entrega a los interesados, los Escalafones de Maestros de la séptima categoría, que figuraban ya en el de 1922.

De viaje.—Para su casa de Romancos, en unión de su familia, donde pasará el verano, saldrá mañana el propietario de este periódico D. Vicente Pedro-mingo.

Ascensos por corridas de escalas.—En la «Gaceta» del 27 de junio se ha publicado la disposición de corrida de escalas, en vacantes de abril.

Ascienden a 3.500 pesetas hasta el número 5.298,



señora Aceña; a 4.000, hasta el 3 389, señora Rodríguez Bolonia; a 5.000, hasta el 2.135, señora Mellis; a 6.000, hasta el 1 202, señora Pazo; a 7 000, hasta el 544, señora Ortiz, y a 7.000, la número 217 de la Real orden de 13 de enero de 1928, señora Fernández Cano.

En Maestros ascienden: a 3.500 pesetas hasta el número 5.499, señor Barrueco; a 4.000, hasta el 3.443, señor Costa; a 5 000, hasta el 2.215, señor Gallego; a 6 000, hasta el 1 427, señor Segura, y a 7 000, hasta el 547, señor Mozo; en 8.000 pesetas no hubo ninguna vacante.

En el segundo Escalafón ascienden: a 3 000 pesetas, hasta el número 2.641, señora Escudero, y a 2.200, hasta el 3 776, señora Miguel, y en Maestros ascienden a 3.000 pesetas hasta el 2 956, señor Roldán, y a 2.500, hasta el 4.182, señor García Varos.

Se está trabajando activamente para dar en breve los ascensos en vacantes de mayo y tener todo adelantado para las vacantes de junio, y de este modo, al publicarse la disposición ascendiendo todos los Maestros del segundo Escalafón a 3.000 pesetas, que esté todo dispuesto y no retrasar ni un día el tan ansiado ascenso.

La «Gaceta» del día 28.—Publica una circular recordando a los Habilitados de las Clases pasivas y activas la obligación de reintegrar a las Cooperativas el importe íntegro de las facturas que les pasen hasta la mitad del sueldo del funcionario a que correspondan, declarándoles responsables de dicho importe en caso de incumplimiento.

Consejos municipales escolares.—Refiriéndose a este nuevo organismo aprobado en el último Consejo, ha dicho el Ministro que es la medida más importante tomada por el Gobierno de la República en el orden docente, ya que en lo sucesivo la escuela nacional estará amparada, protegida y vigilada por estos Consejos, que son una adaptación de los que funcionan con tanto éxito en el extranjero.

Oposiciones.—El Consejo de Instrucción pública, apesar de haber tratado en diferentes reuniones del pleito de las oposiciones de 1928, todavía no ha emitido el informe correspondiente.

Pase.—Se ha dispuesto que D.^a María Luisa Oliva González, Maestra de la Escuela nacional de Castrocinza (Burgos), alta en el segundo Escalafón, como comprendida en el apartado séptimo de la real orden de 28 de junio de 1930, sea pasada, con carácter provisional, al primer Escalafón, con el sueldo de 3 000 pesetas, categoría séptima, y con la antigüedad de 24 de junio del corriente año.

Memorándum del Maestro.—Julio.—Son días de vacación, además de los domingos, desde el 18 inclusive.

—Como término del curso, está mandado se hagan en las Escuelas pequeñas exposiciones escolares con los trabajos realizados por los niños.

—El día 12 termina el plazo para posesionarse de las Escuelas para que fueron propuestos y confirmados por orden de 10 de junio («Gaceta» del 11), los opositores de la segunda lista supletoria.

—El 4 y el 6, respectivamente, para formular re-

clamaciones contra las propuestas provisionales por el primero y segundo turnos.

—Asimismo, el 21, para solicitar las plazas que se han anunciado vacantes en la provincia de Navarra.

Reorganización burocrática.—Está ya casi ultimado un decreto reorganizando los servicios administrativos del Ministerio, que tiene por objeto abreviar los trámites interminables que hoy se siguen con los expedientes.

Permuta.—Ha sido aprobada la permuta entablada entre los Maestros de Iriépal y Quer.

Defunción.—En Ciruelos, donde residía con su hermana D.^a Leocadia Maestra nacional, ha fallecido días pasados D.^a Eugenia Sedano Holguín.

Reciba D.^a Leocadia la expresión de nuestra condolencia por la desgracia que la aflige.

Material.—Como dijimos en nuestro número anterior, el material diurno y de adultos se cobrará el día 7, y por tanto, desde el 8 en adelante, pueden percibirlo los señores Maestros.

Sustitución.—Se ha accedido a la petición de sustitución de D. Rogelio Hernández, Maestro de Pastrana.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. D. Luis Ramírez Serrano

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

Imprenta del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MOBILLAS

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

Señoras solas

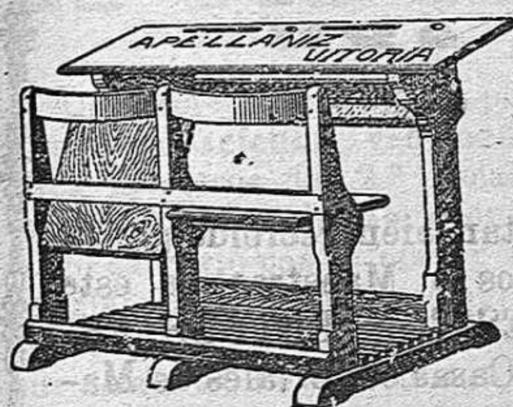
admitirían para vivir en compañía a señorita alumna de la Normal o Auxiliar de Hacienda.

Darán razón, en la administración de este periódico.

Hojas de afeitar estupendas. Mando una docena por correo, enviando siete sellos de real.

Casa JUVENTA.—Cortes, 638.—Barcelona.

Estados mensuales dando cuenta los Maestros al Inspector de 1.ª enseñanza de las faltas de asistencia de los niños ocurridas en las Escuelas. Se venden en la Librería del SUCESOR DE ANTERO GONGHA.—Guadalajara.



- Apellaniz -

Numero registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO

Mesa-banco bipersonal de alfileres
gigantes y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

Certificados de Penales

24 horas cuatro pesetas.
—Gestión rápida ingreso Guardia Civil y destinos Civiles por Guerra.

Hay muchas y buenas vacantes.

Casa fundada en 1908.
Director: Antonio Ordóñez,
Agente Colegiado.— Precios 64. Madrid.

“PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,”

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

OPOSICIONES LIBRES

Preparación por correspondencia para estas oposiciones, encargándose de presentación de expedientes, etc.

Para informes: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, 2, Madrid, incluyendo sello para la contestación.

HELADORAS

PERSIANAS

INSECTICIDAS

Viuda de E. Rufiños

Plaza Mayor, 15

Teléfono 127

GUADALAJARA

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =



LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

TELEFONO NUM. 178

☉ CASA FUNDADA EL AÑO 1877 ☉

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por la Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pintado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, PRESUPUESTOS, INVENTARIOS, CUENTAS, RECIBOS, FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS Y OTROS

Algunas interesantes obras de fondo de esta Casa

recomendables a los Sres. Maestros y Maestras nacionales

**Influencia de la mujer
en la regeneración social**

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Cronista de la prov.^a de Guadalajara

Libro de lectura, un tomo de 124 páginas, en 4.^o—Precio del ejemplar en rústica, DOS pesetas.

**Nociones de Ciencias Físicas,
Químicas y Naturales**

POR P. MARTINEZ ABELLÁN

Libro en 4.^o, de 164 páginas, ilustrado con profusión de grabados, en cartón. Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas Nacionales por Real decreto de 26 de octubre de 1901.—Docena de ejemplares. NUEVE pesetas.

LAS VIRTUDES

remedio contra los vicios

Colección de cuadros morales para lectura en las Escuelas, declarada de utilidad por la Junta de Instrucción Pública

POR ANTONIO PAREJA SERRADA

Un tomo de 208 páginas, en rústica.—Precio del ejemplar, UNA pta.

Los pedidos, al Editor, Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2